



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 71-2025 Otorga beneficio de Tasa Social Prado Sebastián y Viera Mabel

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 71/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 34 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de agosto de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 71/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando al contribuyente Prado Sebastián y Mabel Viera, el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2025, sobre el inmueble Registro N° 3.387.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Área Social, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2025.08.13 09:53:06 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.08.13 11:05:59 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.08.13 11:06:04 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO TASA SOCIAL Prado - Viera

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 6 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Prado, Sebastián Manuel, DNI N° 13.428.442 y la Señora Viera, Liliana, DNI N° 16.390.041 según Expediente N° 18622/25, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por el Señor Prado, Sebastián Manuel y la Señora Viera, Liliana, propietarios del Inmueble Registro N°3387, ubicado en Calle Dorrego N°2066 de la Ciudad de Crespo, donde solicitan el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2025,

Que en la ordenanza N°32/18- Artículo 90°, se establece: “Créase la Tasa Social, la cual será aplicada a casos particulares y la misma se constituirá en un porcentaje del valor de la Tasa General Inmobiliaria. Dicho valor se determinará en la Ordenanza Tributaria Anual”. Podrán ser beneficiados por la Tasa Social todas aquellas personas que demuestren ingresos totales del grupo familiar debajo del salario mínimo, vital y móvil fijado por los organismos nacionales, que posean una única propiedad (excepto terrenos baldíos), y no se encuentren en usufructo. Asimismo, se considerarán, previo al informe elaborado por las oficinas técnicas correspondientes, aquellos casos no contemplados en el presente inciso y que deban ser incluidos por situaciones excepcionales.

Que en la ordenanza N°110/24 Artículo 13°, se establece.” Se fija la tasa social en el veinte por ciento (20%) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual, cuando se cumpla con las condiciones precedentes”.

Que si bien el contribuyente junto a su esposa como grupo familiar se exceden en el monto de sus ingresos jubilatorios, manifiestan una difícil situación económica debido a problemas de salud de ambos habitantes de la vivienda, los cuales requieren de una atención especializada y la medicación con costos importantes, los que son solventados por ellos, además ambos poseen CUD (Certificado Único de Discapacidad) por lo que se les hace más complejo poder afrontar el pago del total de la Tasa General Inmobiliaria.

Que habiendo tratado y analizado el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y habiéndolo puesto en consideración en la comisión correspondiente, se ha resuelto acceder al pedido realizado por el contribuyente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otórguese por vía de excepción a los contribuyentes jubilados Señor Prado, Sebastián Manuel, D.N.I. N° 13.428.442 y la Señora Viera, Liliana, DNI N° 16.390.041, propietarios del inmueble Registro N°3387, ubicado en Calle Dorrego 2066 de la Ciudad de Crespo, el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2025.

ARTICULO 2°: Determinase que el veinte por ciento (20 %) resultante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente, deberá ser abonado en el plazo no mayor a los treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese con copia de la presente a los interesados.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.08.08 07:59:53 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.08.08 09:36:18 ART
Location: Crespo